

Oficio: U.A.I.P. 3224/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 15 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Octavio Fabian Soto Velázquez**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02727320**, el día **13 de diciembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- "El decreto legislativo número 219 mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, se publicó el 07 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, segunda Parte. En su artículo sexto transitorio se establece la obligación a los municipios de instalar los Consejos Municipales de Mejora Regulatoria. Una vez fenecido el plazo de cumplimiento se pregunta si en efecto el ayuntamiento cumplió con dicha obligación. De ser positiva su respuesta se solicita que adjunte o señale evidencia". (sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DG298/2020, suscrito por el Lic. Noe Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato

  
OUMJ



Guanajuato Gto., a 14 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Número de oficio: DG298/2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

En atención al oficio U.A.I.P. 3200/2020 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 02727320, por el ciudadano Octavio Fabián Soto Velázquez, quien a la letra expone y pregunta: "El decreto legislativo número 219 mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, se publicó el 07 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, segunda Parte. En su artículo sexto transitorio se establece la obligación a los municipios de instalar los Consejos Municipales de Mejora Regulatoria. Una vez fenecido el plazo de cumplimiento se pregunta si en efecto el ayuntamiento cumplió con dicha obligación. De ser positiva su respuesta se solicita que adjunte o señale evidencia", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la persona solicitante, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

**Atentamente**

**Lic. Noé Soto Arias**

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA